



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Montevideo, 12 de agosto de 2014.

Acta N°62
Resol. N° 26
Exp. 2014-25-1-003923
PAEMFE/Dbh

VISTO: El Convenio celebrado entre la Administración Nacional de Educación Pública y el Banco interamericano de Desarrollo (BID) con fecha 1° de abril de 2014.

RESULTANDO: I) Que el citado convenio se enmarca en el documento suscripto entre la administración Nacional de Educación Pública y el Banco Interamericano de Desarrollo destinado apoyar el establecimiento de una Gestión por resultados en la Administración Nacional de Educación Pública.

II) El objetivo general de la Cooperación Técnica N° ATN/-1490-UR es contribuir a la mejora de la gestión de la Administración Nacional de Educación Pública a través del establecimiento de una gestión para resultados en el desarrollo, en particular de un presupuesto por programas.

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Coordinadora de la Cooperación solicita realizar un conjunto de llamados para asignar las funciones previstas en el Convenio.

II) Que en ese sentido, es necesario proceder a la realización de un Registro de Aspirantes para Especialistas en indicadores.

III) Que en consecuencia, se dispondrá el llamado respectivo, con el fin de un Registro de aspirantes de acuerdo al perfil que se establece en el presente acto administrativo.

IV) Que corresponde hacer referencia a los aspectos fundamentales relativos al alcance que, desde el punto de vista jurídico, posee la presentación de los interesados al respectivo llamado. Es así que:

Por el mero hecho de presentar la postulación de ingreso al Registro, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.

La mera presentación de la respectiva postulación de ingreso al Registro no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente al mismo, manteniendo sí, una mera expectativa de ingreso, sujeta a la

evaluación que de todos los postulantes realicen los Tribunales correspondientes.

El ingreso del postulante al Registro, no le otorga al mismo, derecho a ser contratado, dependiendo esa situación de que en el curso de la ejecución del Proyecto se requieran los servicios de un especialista de las características que el mismo posea.

V) La inclusión en el Registro de Aspirantes no implicará en ningún caso el ingreso a la función pública ni la calidad de Funcionario del Organismo.

VI) El Tribunal que tendrá a su cargo la evaluación de los postulantes, estará integrado de la siguiente manera:

Titular	Suplentes
Soc. Alejandro Retamoso	Ec. Beatriz Guinovart
Soc. Tania Biramontes	Cra. Verónica Plana
Ec. Carlos Troncoso	Ec. Héctor Bouzón

VII) El perfil requerido es el siguiente:

Economista o Contador, con experiencia en formulación y construcción de indicadores económico-sociales. Se valorará la formación en economía de la educación así como el conocimiento y experiencia en técnicas presupuestales y costeo. Se considerará también la capacidad para el relacionamiento interpersonal y el trabajo en equipo.

VIII) La evaluación de los aspirantes para la conformación del Registro incluirá tanto el análisis de los Antecedentes y méritos (formación y experiencia laboral general y específica), y realización de entrevistas, según la especificación y peso relativo que a continuación se detalla.

Concepto a evaluar	Especificación del concepto	Peso relativo
I) Antecedentes y méritos		70%
Formación y cursos	Estudios y cursos que se vinculen a la función requerida	30 %
Experiencia laboral general	Años y tipo de experiencia laboral general, no necesariamente específica a la función para la que se realiza el llamado.	10 %
Experiencia laboral específica	Años y tipo de experiencia laboral en funciones similares o asociadas	30 %



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

	a las del llamado.	
III) Entrevistas	Se realizarán una o más entrevistas a los efectos de evaluar el perfil del postulante de acuerdo a lo definido en el llamado	30%
TOTAL		100%

IX) Se deberá obtener un puntaje mínimo del 60 % del subtotal de puntos en la etapa de Antecedentes y Méritos para pasar a la etapa de entrevista. Se deberá obtener un puntaje mayor o igual al 65% del total de los ítems para ser considerado entre los finalistas seleccionados.

X) Presentación de postulaciones: Se deberá entregar 3 copias del Curriculum Vitae (CV) presentándolo siguiendo el consiguiente orden de ítems:

- Datos Personales (nombre completo, dirección, teléfonos, documento de Identidad, correo electrónico, fecha de nacimiento y demás datos).
- Formación, detallando lugar, título y año de graduación.
- Experiencia General, Detallando: Nombre Empresa u Organización, Cargo, Teléfono contacto, mes/año de ingreso, mes/año egreso.
- Experiencia Especifica. Nombre Empresa u Organización, Cargo, Teléfono contacto, mes/año de ingreso, mes/año egreso.
- Referencias personales y laborales. Nombre referencia, Nombre Empresa u Organización donde trabaja, Cargo, Teléfono contacto.

XI) Cada ítem de antecedentes deberá presentarse empezando por los más recientes.

XII) Todos los antecedentes de formación deberán presentarse con la debida documentación. Esto incluye:

- a. Fotocopia de títulos.
- b. Fotocopia de Escolaridades.
- c. Fotocopia de Diplomas de cursos.
- d. Otra documentación que pueda establecer el contenido y la carga horaria de los cursos.

XIII) Para los antecedentes laborales deberá presentarse toda la documentación probatoria que se posea. Esto incluye:

a. Fotocopia de constancias y certificados de desempeño laboral.

XIV) En el CV se debe detallar para cada antecedente laboral el lugar, periodo, cargo o función, a quién se reportaba, qué personal a cargo se tenía, y cuáles fueron las principales actividades desarrolladas.

XV) En caso de que se requiera, los aspirantes que pasen a la etapa de entrevista deberán exhibir los originales de toda fotocopia de documentación probatoria que hayan adjuntado al CV, especialmente los títulos.

XVI) La información presentada en el CV oficiará como declaración jurada, por lo que no es necesario presentar la documentación probatoria al momento de la inscripción, la que podrá ser solicitada en cualquier momento del proceso.

XVII) Presentar **tres juegos completos de documentación** (CV, fotocopias de títulos y certificados) con toda la documentación detallada anteriormente.

ATENCIÓN: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Disponer la realización de llamado público y abierto para integrar un Registro de Aspirantes de Especialistas indicadores.

2) Aprobar las bases que lucen de fs.4 a 6 de obrados y cuyo texto integra la presente resolución.

Publíquese en la página web de la ANEP. Comuníquese a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional, Consejo de Formación en Educación, Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos de CODICEN. Pase al Programa PAEMFE a efectos de llevar adelante los procedimientos de rigor.

Esc. M^a. *Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN*
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN

Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Marturel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública